

MEMORIA JUSTIFICATIVA**EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO**

OBJETO: Suministro de un Ecógrafo Doppler para el Instituto de Salud de la Mujer del Hospital Clínico San Carlos.

MEMORIA JUSTIFICATIVA: Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de ahora en adelante LCSP.

El objeto de la misma es definir el suministro de un Ecógrafo Doppler que se requiere en Instituto de Salud de la Mujer del Hospital Clínico San Carlos de Madrid.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En los CEPs de Avenida de Portugal y Modesto Lafuente se realizan consultas de alta resolución, dado el estado de estos ecógrafos hemos valorado que se solicita la repetición de ecografías en un 30%. Si se dispusiera de ecógrafos sencillos pero modernos este porcentaje bajaría a un 5 % .

Teniendo solo en cuenta los datos del 2017, de los CEPS, hemos calculado que se han duplicado la petición de ecografías por mala resolución de los aparatos.

- Avenida de Portugal: 2181 ecografías
- Modesto Lafuente: 864 ecografías
- **TOTAL ECOGRAFÍAS REPETIDAS: 3045 ECOGRAFÍAS**



Teniendo en consideración que si a estos pacientes no hubiera que haberles repetido la ecografía, la paciente no habría tenido que volver a ser citada en consultas externas, esto significa que se han generado 3.045 citas más de recogidas de resultados.

La compra de estos ecógrafos supondría la renovación de equipos muy antiguos que evitarían la duplicidad de exploraciones y la mejor gestión de la calidad en la atención a las pacientes.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO: 1 MES

PROCEDENCIA/IMPROCEDENCIA DE DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 de la LCSP): No procede. Equipo y lote único.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Presupuesto Base de Licitación: 23.600,00 €

Base Imponible: 19.504,13 €

Importe del I.V.A.: 4.095,87 €

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El Art. 146.1 establece que sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados primero y tercero del Art. 145, cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio.

Como consecuencia de las características técnicas del equipo objeto de este contrato y la importancia de su correcto mantenimiento para la actividad asistencial del Hospital, se han definido con un gran nivel de detalle en el Pliego



de Prescripciones Técnicas todas las prestaciones que deben incluirse en el mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de estos equipos. Por este motivo solo se establece un único criterio de adjudicación: el precio.

CRITERIOS DE SOLVENCIA: Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en virtud del art. 159.6.b) de la LCSP.

Y para que conste firmo el presente en el lugar y fecha indicados

Madrid, a 3 de octubre de 2018

D. José Soto Bonel

Firmado digitalmente por JOSÉ FRANCISCO SOTO BONEL
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 535ddb72fb95738a9843d26686057e41c742baea

Director Gerente

Fdo. Dr. P. Coronado



Director ISM Jose Botella LLusia



